

ACUERDO N° 162 DEL 23 DE MAYO DE 2018

(Acta 13 de 2018)

“Por el cual se oficializa y reglamenta el funcionamiento del Laboratorio de Docencia - Taxonomía del Instituto de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias -Sede Bogotá”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

1. Que el laboratorio el de Docencia-Taxonomía fue creado, dada la necesidad de contar con un espacio en el cual se impartiera el conocimiento de la diversidad animal y vegetal de nuestro país, por parte de los docentes del Instituto de Ciencias Naturales quienes han trabajado en la recopilación, divulgación y enseñanza de este valioso patrimonio nacional. Este laboratorio es esencial pues dispone de equipos que permiten la formación de profesionales a nivel de pregrado y/o posgrado en temas asociados al conocimiento, uso y valoración de nuestra biodiversidad.
2. Que su misión como parte de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias, sede Bogotá, el Laboratorio de Docencia-Taxonomía, posibilita el desarrollo de actividades de formación que se realizan desde el área curricular de Biología, en particular el Instituto de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias. Permite formar profesionales con un conocimiento crítico y práctico que reconocen e identifican las diferentes especies animales y vegetales que se encuentran en nuestro país, estableciendo su importancia (a diferentes escalas) e incrementando el nivel de conocimiento sobre nuestra biodiversidad.
3. Que la visión del laboratorio Docencia-Taxonomía, como parte de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias, Instituto de Ciencias Naturales, se propone fortalecer el carácter nacional y público de la Universidad Nacional mediante actividades de docencia a nivel de pregrado y posgrado y cursos de extensión de la más alta calidad que den a conocer la gran diversidad biológica de nuestro país. El laboratorio facilitará la realización de estudios de pregrado y posgrado de la más alta calidad. Para el año 2020 el laboratorio espera consolidarse como modelo de docencia en el área de la taxonomía vegetal y animal, esperando estar dotado y adecuado con equipos y materiales que permitan mejorar la calidad de la educación y la investigación, en especial equipos ópticos (microscopios y estéreo-microscopios), mesas de trabajo y computadores.
Para el año 2020 el laboratorio espera continuar, fortalecer y acrecentar los cursos que dicta (fundamentación, disciplinares y electivos) a nivel de pregrado y posgrado; formar personal que se integre a grupos de investigación nacionales y/o extranjeros y genere

conocimiento nuevo; desarrollar cursos de extensión que den a conocer a la comunidad en general nuestra biodiversidad, como identificarla, valorarla y protegerla.

4. Que según consenso de la Dirección Nacional de Laboratorios y Dirección de Laboratorios de las sedes, se entiende como laboratorio “una unidad constituida por la planta física, equipos o instrumentos, insumos y personal idóneo, que se encuentra dentro de la estructura orgánica de la facultades, los institutos, los centros o las direcciones de laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia con el fin de desarrollar las múltiples potencialidades de la investigación, la pedagogía, la observación empírica y vivencial, la realización de ensayos, la interacción directa con el medio, la simulación controlada, la interpretación y la modelación de procesos, la aplicación de metodologías, los diseños operativos y la innovación de las técnicas, las artes y la ciencia”
5. Que el Comité de Laboratorios de la Facultad de Ciencias en sesión No. 1 del 25 de enero de 2016 creó y aprobó las siguientes definiciones para los laboratorios de docencia, investigación y extensión, así:
 - a. Un “Laboratorio de Docencia” es un lugar donde los estudiantes realizan prácticas, experimentos, manipulaciones o reciben entrenamiento práctico que conducen a su aprendizaje o capacitación en una disciplina o técnica. El estudiante recibe una nota relacionada con la actividad por él (o ella) realizada y el lugar es programable desde el Sistema de Información Académica (SIA).
 - b. Un “Laboratorio de Investigación” es un lugar que se encuentra equipado con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones, observaciones o trabajos de carácter científico o técnico. En estos espacios, se miden propiedades magnitudes o variables y se controlan las condiciones (ambientales u otras) para evitar que existan influencias extrañas a las previstas y las medidas u observaciones realizadas puedan ser repetibles y/o reproducibles.
 - c. Un “Laboratorio de Extensión” presta servicios a clientes internos o externos a la Universidad. En este lugar se debe propender porque las medidas realizadas sean repetibles y/o reproducibles y cuidar el buen nombre de la Universidad Nacional de Colombia. Un laboratorio de extensión debe regirse por un sistema de gestión de calidad.
6. Que la Facultad de Ciencias, a través de sus laboratorios y de los servicios que allí se prestan, busca fortalecer la misión institucional de fomento de la docencia, la investigación y la extensión; mejorando los niveles de transferencia de conocimiento a la comunidad universitaria y la sociedad.
7. Que el Consejo de Facultad en su sesión Nro. 13 del 17 de mayo de 2018, aprobó la oficialización del Laboratorio de Docencia-Taxonomía.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Oficializar y reglamentar la existencia del laboratorio de Docencia-Taxonomía adscrito al Instituto de Ciencias Naturales, el cual está ubicado en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, Facultad de Ciencias, Edificio 425, Piso 1, laboratorio No. 102 y tiene

como función básica el desarrollo de las actividades misionales de la Universidad Nacional de Colombia mediante el fomento del conocimiento en el área de taxonomía vegetal y animal.

ARTÍCULO 2. Personal de Laboratorio:

a. Coordinador: La coordinación del laboratorio de Docencia-Taxonomía estará a cargo de un docente de planta adscrito al Instituto de Ciencias Naturales encargado de determinar el accionar general del Laboratorio, quien será nombrado por el (la) Decano(a) de la Facultad de Ciencias, teniendo en cuenta el artículo 19 del Acuerdo 024 de 2009 del Consejo Superior Universitario.

El coordinador será el encargado de dirigir, coordinar y apoyar las actividades relacionadas con docencia, investigación y extensión, además de velar por el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a las actividades del laboratorio, la calidad de la prestación del servicio, la emisión y el cumplimiento del reglamento interno y las normas de seguridad industrial y la difusión y divulgación de los servicios por los medios que considere pertinentes. El coordinador implementará un modelo de gestión para la consolidación del laboratorio en cuanto a su personal, los equipos e insumos y la documentación de los procesos. Contará con la asesoría de los demás docentes del Departamento como consultores en caso de problemas específicos según su especialidad y necesidades específicas del laboratorio.

b. Estudiantes: El laboratorio podrá contar con estudiantes de pregrado y posgrado en calidad de investigadores, estudiantes auxiliares de investigación, estudiantes de semillero quienes deben acatar estrictamente las disposiciones recogidas en el reglamento interno del laboratorio de Docencia - Taxonomía.

Parágrafo 1. Es obligatorio el cumplimiento de las normas e instrucciones de seguridad industrial y bioseguridad estipuladas por el laboratorio por parte de todos los funcionarios, pasantes, tesis, contratistas o visitantes del laboratorio.


ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga la resolución No. 1314 del 20 de diciembre de 2016 del Consejo de la Facultad de Ciencias y todas aquellas normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes mayo de dos mil dieciocho (2018)



JAIME ACUIRRE CEBALLOS
Decano



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
Secretario de Facultad